

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR Y LA FUNDACIÓN HACIENDO ECUADOR.

Comparecen a la suscripción del presente instrumento, por una parte, la Defensoría Pública del Ecuador, legalmente representada por el Doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (e); y, por otra parte la Fundación Haciendo Ecuador, representada legalmente por la Doctora Mónica Eulalia Banegas Cedillo, en su calidad de Directora Ejecutiva; quienes libre y voluntariamente acuerdan en suscribir el presente Convenio Modificatorio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1).- Con fecha 30 de octubre del 2019, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Defensoría Pública del Ecuador representada por el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, en su calidad de Defensor Público General (e) y la Fundación Haciendo Ecuador, legalmente representada por la Directora Ejecutiva, Mgs. Mónica Banegas Cedillo; cuyo objeto consiste en: "determinar los términos de cooperación y los compromisos recíprocos de la Defensoría y La Fundación para el perfeccionamiento de las habilidades de defensa técnica de los Defensores Públicos"; con una duración de dos años.

2).- Mediante adenda modificatoria celebrada el 23 de noviembre del 2021, se realizó la ampliación del plazo de vigencia del convenio, entre la Fundación Haciendo Ecuador y la Defensoría Pública del Ecuador, el mismo que tiene vigencia hasta el 23 de noviembre del año 2023.

3).- La Ley Orgánica de la Defensoría Pública, publicada en el Registro Oficial N. 452, de fecha 14 de mayo de 2021, crea la Escuela Defensorial; la misma que conforme lo establece el Art.- 17 de la precitada ley tiene las siguientes atribuciones y funciones:

a) Identificar las necesidades de formación y capacitación continua y especializada de los servidores de la Defensoría Pública

b) Proporcionar al Consejo de la Judicatura insumos para el desarrollo de los bancos de preguntas y casos que se llegaren a emplear en los concursos de mérito y oposición para el ingreso a la institución, evaluación de desempeño, promoción y categorización;

c) Formular y ejecutar programas y planes de capacitación especializada en estrategias de litigación y argumentación, jurídica, en ciencias jurídicas y afines para los servidores de la Defensoría Pública;

d) Coordinar actividades o iniciativas de capacitación con los consultorios jurídicos de las universidades y de otras organizaciones que integran la Red Complementaria a la Defensa Jurídica Pública;

e) Promover la cooperación nacional e internacional con fines de especialización, formación continua y capacitación,

f) Promover la integración de los estudiantes de las facultades de derecho, jurisprudencia o ciencias jurídicas en procesos de capacitación en los ámbitos de competencia de la Defensoría Pública.

[Handwritten signature]

4).- Con fundamento en la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2021-098, de 2 de septiembre del 2021, que contiene LA NORMATIVA INTERNA PARA LA CELEBRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES E INTERNACIONALES QUE IMPLIQUEN COMPROMISOS PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA, en su Art. 8, párrafo cinco; el Abg. Homero Danilo Sulca Villamarín Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte, en calidad de administrador, emite el Informe técnico de ejecución del convenio de cooperación interinstitucional entre la Defensoría Pública del Ecuador y la Fundación Haciendo Ecuador pone en conocimiento las actividades ejecutadas y solicita cambio de administrador.

5).- Según lo establece la Cláusula Octava del convenio firmado entre las partes, que señala: El presente convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de los representantes legales de las partes, a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones se considerarán vigentes a partir de la fecha en que se suscriba el correspondiente instrumento.

6).- Con base a lo establecido en la Cláusula Novena del convenio firmado entre las partes, que en su parte pertinente manifiesta: "La Administración del presente convenio por parte de "La Defensoría" estará a cargo de el/la Defensor/a Público Regional Centro Norte, de la Defensoría Pública".

7).- Que mediante memorando Nro. DP-CRCN-2023-0025-M, de 14 de marzo de 2023, el Abg. Homero Danilo Sulca Villamarín Coordinador Regional de la Defensoría Pública Centro Norte, señala : "Por lo que se solicita por medio de los presentes informes, iniciar el proceso respectivo de cambio de administrador considerando que el objeto del Convenio con Fundación Haciendo Ecuador y la Universidad Internacional SEK, tiene que ver con temas de índole académico y de capacitación, competencia de la Mgs. Tanya Roxana Torres Castillo, en su calidad de Directora de la Escuela Defensorial; (...)".

8).- En cumplimiento a lo que dispone la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2021-098, de 02 de septiembre del 2021, dictada por el Dr. Ángel Torres Machuca, Defensor Público General del Ecuador, en su art.- 10 Reformas y Ampliaciones, numerales 1 y 2 que establecen: "... 1.-El Administrador solicitará la reforma o ampliación del convenio a la Dirección de Asesoría Jurídica, adjuntando un informe técnico en el que justifique las razones que motivan la reforma o ampliación. 2.- La Dirección de Asesoría Jurídica elaborará el acta de reforma o ampliación del convenio o acuerdo y la enviará al Administrador o para que sea él quien recabe las firmas (físicas o digitales de los representantes legales de la contraparte). Previa la firma del señor Defensor Público General, la Dirección de Asesoría Jurídica verificará los textos suscritos y sus anexos...", la Dirección de Asesoría Jurídica, en el ámbito de sus competencias procede a elaborar el instrumento para la reforma del mencionado convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

Con los antecedentes expuestos, las partes acuerdan en celebrar la reforma a la Cláusula Novena del convenio firmado entre las partes en lo referente al administrador designado por parte de la Defensoría Pública, en ese sentido la Cláusula Novena queda de la siguiente manera:

NOVENA: ADMINISTRACIÓN.

La Administración del presente Convenio por parte de "La Defensoría" estará a cargo de el/la Directora/a de la Escuela Defensorial, de la Defensoría Pública.

22

La Administración del presente Convenio por parte de "La Fundación" estará a cargo de la doctora Mónica Banegas Cedillo, Msc, Directora Ejecutiva de la Fundación.

Ambos administradores tendrán a su cargo la ejecución de las obligaciones y compromisos adquiridos por las partes a las que representan, y tratándose de aquellos establecidos de manera conjunta, deberán coordinar acciones para su consecución.

Las partes podrán cambiar de administrador en cualquier momento, para lo cual bastará una comunicación entre ellas indicando el nuevo administrador, sin necesidad que se requiera modificar el convenio.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICATORIA.-

Los comparecientes se afirman y ratifican en las demás cláusulas del convenio original y su adenda.

CLÁUSULA CUARTA: APLICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE.-

En lo relacionado al archivo y difusión; ejecución o administración; seguimiento y evaluación, se estará a lo establecido en la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2021- 098, de fecha 02 de Septiembre de 2021, emitida por la Defensoría Pública General.

Para constancia y conformidad de lo previsto en las cláusulas del presente documento, las partes, suscriben en tres ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 25 días del mes de abril del 2023.



Dr. Ángel Torres Machuca
DEFENSOR PUBLICO
GENERAL. (E)



Msc. Mónica Banegas Cedillo.
DIRECTORA EJECUTIVA.
FUNDACIÓN HACIENDO ECUADOR.